CONTRATO No. 23 DE 2026			
MODIFICACIÓN No. 1			
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 23 DE 2026			
ORDENADOR DEL GASTO/ LOTERÍA DE BOGOTÁ	**FRANK MANOTAS PUENTE**, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de Secretario General, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Ni. 899.999.270-1		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Prestación de servicios profesional para el estudio y análisis de información de juego de lotería tradicional o de billetes y de los demás juegos competencia de lotería de Bogotá, así como la creación de modelos estadísticos y reportes de información para la toma de decisiones		
CONTRATISTA	DAIRO ENRIQUE MORALES JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.006.656.409		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. Del Decreto 1072 de 2015		
VALOR INICIAL	El valor del contrato es por la suma TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.704.308), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley		
NÚMERO DE RADICADO "*Solicitud de Modificación y/o terminación anticipada de común acuerdo de contrato Lotería de Bogotá*"	Radicado Nro. 3-2026-939 de fecha 24 de julio de 2026 "		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
26/01/2026	28/01/2026	29/01/2026	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
0	Seis (6) meses contados a partir del 29 de enero y hasta el 28 de julio de 2026	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.704.308)	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	**JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN:** La LOTERÍA DE BOGOTÁ suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 23 de 2026 con el contratista DAIRO ENRIQUE MORALES JIMÉNEZ, cuyo objeto consiste en:		

CONTRATO No. 23 DE 2026	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 23 DE 2026	
	"Prestación de servicios profesionales para el estudio y análisis de información del juego de lotería tradicional o de billetes y de los demás juegos competencia de la entidad, así como la creación de modelos estadísticos y reportes de información para la toma de decisiones." De acuerdo con el informe de seguimiento y certificación expedido por la supervisión del contrato, la ejecución presenta un avance físico y financiero del 84,44%, con fecha de vencimiento prevista para el 28 de julio de 2026. Se evidencia que las obligaciones contractuales se han venido ejecutando a entera satisfacción de la Entidad, cumpliendo con los parámetros de calidad y oportunidad exigidos, sin que a la fecha existan requerimientos, llamados de atención ni procesos sancionatorios en curso. No obstante el satisfactorio avance, el plazo de ejecución inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar e implementar de manera integral los procesos de análisis, estructuración y consolidación de información estratégica, así como la validación de los modelos estadísticos requeridos para fortalecer la toma de decisiones institucional. Dichas actividades, por su naturaleza técnica y misional, requieren una ejecución progresiva que, en aras de evitar afectar los resultados alcanzados, hace necesaria la continuidad del servicio. Una eventual suspensión o finalización del servicio generaría un traumatismo operativo e interrupción en la continuidad de los procesos analíticos y de generación de información estratégica. Esto acarrearía un riesgo sustancial de afectación en la oportunidad, calidad y consistencia de los insumos técnicos requeridos por la Entidad, con impacto negativo en la toma de decisiones y en el cumplimiento de los objetivos misionales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ frente a la gestión de los juegos de su competencia. En consecuencia, para la Entidad resulta necesario, oportuno y conveniente modificar el Contrato No. 23 de 2026 mediante la prórroga en el plazo y la adición en el valor, garantizando así la continuidad del apoyo profesional y la consecución efectiva del objeto contractual. Para tales efectos, se han proyectado las actividades a ejecutar durante el periodo adicional, extendiendo la vigencia contractual hasta el 28 de diciembre de 2026 e incrementando su valor en la

CONTRATO No. 23 DE 2026	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 23 DE 2026	
	suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($27.253.590). **VIABILIDAD Y SUSTENTO JURÍDICO:** La presente modificación contractual se encuentra plenamente ajustada a derecho y atiende a los siguientes fundamentos legales y reglamentarios: Límite y viabilidad de la adición presupuestal: De conformidad con el régimen contractual aplicable a la LOTERÍA DE BOGOTÁ y lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 024 de 2026, los contratos celebrados por la Entidad podrán adicionarse hasta en un cien por ciento (100%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), previo cumplimiento de las siguientes condiciones: • Existencia de justificación técnica y financiera debidamente motivada. • Mantenimiento de la naturaleza y objeto del contrato. • No alteración de la modalidad de selección originalmente utilizada. • Contar con la respectiva disponibilidad presupuestal. • No desnaturalización del equilibrio económico del contrato. • Prohibición de modificar el objeto contractual, incorporar actividades nuevas no conexas o cambiar la esencia del negocio jurídico inicialmente celebrado. En el presente caso, la adición proyectada por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($27.253.590 M/CTE) representa el 83,33% del valor inicial del Contrato No. 23 de 2026, el cual asciende a TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($32.704.308 M/CTE), encontrándose dentro del margen normativo máximo permitido. Asimismo, se verifica el cumplimiento estricto de los presupuestos fijados en la Resolución No. 024 de 2026, toda vez que: (i) La adición cuenta con el debido sustento técnico y financiero por parte de la supervisión; (ii) Se preservan de manera íntegra la naturaleza y el objeto del

contrato;
(iii) No se modifica la modalidad de selección original;
(iv) Se cuenta con el respaldo presupuestal amparado en el CDP No. 304 del 15 de julio de 2026;
(v) Se conserva la ecuación contractual inicial;
(vi) No se incorporan obligaciones ni actividades ajenas a la finalidad misional originalmente pactada.

Principios de la función administrativa y la gestión contractual: La modificación contractual se fundamenta en la garantía constitucional de continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Estado, consagrada en los artículos 365 a 370 de la Constitución Política, así como en los principios de planeación, eficacia y economía de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en los artículos 3, 25 numeral 12 y 26 de la Ley 80 de 1993, en lo que resulte aplicable, orientados a asegurar la efectividad de los fines estatales.

Respaldo presupuestal: La presente adición cuenta con el correspondiente amparo y respaldo de apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 304 del 15 de julio de 2026, por valor de $27.253.590 M/CTE.

2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El estado financiero del contrato 23 de 2026, según comunicación envidada por la Unidad Financiera y Contable es el siguiente:

No. Registro	Vigencia	Valor	O. Pago	Reversión	Saldo
125	2026	32,704,308	27,616,971	0	5,087,337

Valor total de los Registros Presupuestales	$ 32,704,308
Valor Total Pagado	$ 27,616,971
Valor Reversiones	$ 0
Órdenes de Pago en Trámite	$ 0
Saldo	**$ 5,087,337**

3. SOLICITUD:

Por lo expuesto, y en mi calidad de supervisor del contrato No. 23 de 2026, adelantar adición y prórroga al mencionado contrato de la siguiente manera:

CONTRATO No. 23 DE 2026	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 23 DE 2026	
	• Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales No. 23 de 2026, la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($27.253.590) M/CTE. • Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 23 de 2026, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 29 de julio de 2026, y hasta el 28 de diciembre de 2026. En mérito de lo expuesto, la supervisión del contrato recomienda y justifica viabilidad técnica, financiera y legal para suscribir la adición y prórroga al Contrato No. 23 de 2026 en los términos planteados.
VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR ADICIONAL: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($27.253.590) M/CTE.	**PLAZO ADICIONAL**: Cinco (5) meses contados a partir del 29 de julio de 2026 al 28 de diciembre de 2026
NUEVO VALOR TOTAL: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($59.957.898)	**NUEVO PLAZO TOTAL**: Once (11) meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 28 de diciembre de 2026	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IMPUTACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**DEPENDECIA QUE SOLICITA**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	304	15/07/2026	1.4.2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Subgerencia Comercial y de Operaciones	$27.253.590	$27.253.590

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRORROGA**	**X**	**OTROSI**	**N/A**

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

PRIMERO. PRORROGAR, el plazo de ejecución del Contrato No. 23 de 2026, en cinco (5) meses contados a partir del 29 de julio de 2026 hasta el 28 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. ADICIONAR, el valor del contrato No. 23 de 2026 en la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($27.253.590) M/CTE.

TERCERO. El contratista se obliga a ampliar la vigencia y valor de los amparos de la póliza en los términos del presente documento, dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la presente modificación

CUARTO: CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las cláusulas y condiciones del contrato, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas para la prestación del servicio.

Se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo modificatorio con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico principal.

CONTRATO No. 23 DE 2026	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 23 DE 2026	
FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General LOTERÍA DE BOGOTÁ **SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**	DAIRO ENRIQUE MORALES JIMÉNEZ **SUSCRITO POR PLATAFORMATRANSACCIONAL SECOP II**